MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020

Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez.uoc@hotmail.com

DICTAMEN DE EVALUACION. -

Señora:
NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, se reúne siendo las 12:22 hs del día 04 de mayo 2021 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL L.P.N. N.º 01/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE CARLOS ANTONIO LOPEZ" CON ID. 395037 cumplimos en remitirle el correspondiente dictamen. ----------

1. **ANTECEDENTES:**

A. 395037

B. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 840-30-03. ----------

C. **PUBLICACION**: 30-03-2021

2. **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados por Resolución Municipal N° 540/2018, al Sr. UBALDINO IGLESIA VERA con C.I. Nº 1.403.009, NICOLAS ROBERT DUARTE BOVEDA CON C.I. N° 5.464.455 y ALFONSO LOPEZ PINTOS con C.I. Nº 3.355.154. Funcionarios de la Municipalidad. ----------

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 03 de mayo del 2021 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto de la Oferta
OFERTA Nº 1: ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.	805.350.000 (OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES). ----------
OFERTA Nº 2: VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ	790.316.800 (SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS GUARANIES). ------

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

OFERTA Nº 3: MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	805.350.000 (OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES). ----------

4. CONSIDERACION DEL ACTA.

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de aperturas de ofertas: *La representante de Engadi SRL manifiesta que la Empresa de FAST Import Export la copia de los balances y formularios 101 y 158 no se encuentra autenticados, no se visualiza el Certificado BPA Categoría 17 tampoco se visualiza el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC productos dulce de batata y además los productos locro y albondias de pollos falta ingredientes. Sigue manifestando que la Empresa de Víctor Silvero no se visualiza los certificados de origen nacional emitido por el MIC, no presenta RE de la categoría 17, no se visualiza la experiencia requerida. Y solicita el margen de preferencia. El representante de la Empresa Fast import Export manifiesta que no se visualiza la declaración jurada de agricultura no se visualiza en la carpeta del Oferente, tampoco se visualiza la experiencia del ramo ofertado. También el precio presenta debajo del porcentaje del 25 %.* Se le corrió traslado al Oferente Víctor Silvero para que pueda realizar el descargo que considere pertinente en fecha 03 de mayo de 2021 y contesto en fecha 04 de mayo de 2021, cuya contestación con sus documentaciones se agrega al expediente y se evaluara en su momento oportuno por este comité de acuerdo a lo señalado en el PBC. ----------

5. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA. -

Conforme a lo establecido en el Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta del oferente **ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.** el Ítem 1. ----------

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	ANÁLISIS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por	Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -	**CUMPLE**

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

el oferente		
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Presentó póliza de mantenimiento de oferta como lo requiere el PBC. -	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presento constancia de Sipe Activo 004 Constitución o Estatuto Social	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presento Fotocopia de Cedula y el Poder general donde contempla la facultad para suscribir como oferente en nombre y representación de la Empresa	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presento constancia de Sipe Activo 003 Constancia de Ruc (SET)	CUMPLE

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situacion de **los socios y/o representante legal de: ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.** y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. – Finalmente fue analizado la situacion del Oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de "La Funcion Publica", considerandose que el mismo no aparace en la base de datos del SINARH de acuerdo a la Constancia optenida en el portal, dicho documento forma parte del expediente. El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inabilitado para contratar con el Estado. -	CUMPLE

Acto seguido se procede a estudiar al otro oferente Conforme a lo establecido en el Articulo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria" se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta del oferente **VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ** Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	ANÁLISIS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Presentó póliza de mantenimiento de oferta como lo requiere el PBC. -	**CUMPLE**

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presento fotocopia de Cedula de VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presento la Constancia de Ruc (SET)	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situacion de la propietaria VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ, y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. – Finalmente fue analizado la situacion del Oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de "La Funcion Publica", considerandose que el mismo no aparace en la base de datos del SINARH de acuerdo a la Constancia optenida en el portal, dicho documento forma parte del expediente. El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inabilitado para contratar con el Estado. -	CUMPLE

Acto seguido se procede a estudiar al otro oferente Conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

b. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria" se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta del oferente **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI.** Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	ANÁLISIS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta	Presentó póliza de mantenimiento de oferta como lo requiere el PBC. -	**CUMPLE**

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presento fotocopia de Cedula de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presento la Constancia de Ruc (SET)	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	La Empresa participante es unipersonal, fue *analizada la situacion del propietario* MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. – Finalmente fue analizado la situacion del Oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de "La Funcion Publica", considerandose que el mismo no aparace en la base de datos del SINARH de acuerdo a la Constancia optenida en el portal, dicho documento forma parte del expediente. El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inabilitado para contratar con el Estado. -	CUMPLE

De conformidad del Decreto reglamentario N° 2992/2020 en su Art. 63 establece: *Método de evaluación. Sistema de presentación de ofertas en sobre único,*

Numeral 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Numeral 2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

Numeral 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

Por lo tanto, se procede a estudiar al VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ y el resultado es como sigue:

DOCUMENTOS FORMALES

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Análisis	Cumple / No

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

		cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presento Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Presentó Certificado de cumplimiento con la seguridad social Certificado N° 294598	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 conforme a lo solicitado en el PBC	CUMPLE
Capacidad Financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017, 2018, 2019 Deberán cumplir el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019.Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016,2017 y 2018. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos 2017, 2018, 2019, no deberá ser negativo ningún año.	Presentó Fotocopia de Balance de los 2017, 2018 y 2019	CUMPLE
Experiencia Requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	Presento fotocopia de Contrato y Facturas de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

• Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. • Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al *50* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: *años 2017, 2018, 2019 y 2020.-*		
Capacidad Técnica: Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento	Presentó Registro de Establecimiento en la Categoría 17	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Presentó Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a través de los Certificado Identificado como N° 100284, 100329, 100330, 100331, 100332, 100333, 100349, 100350, 100351, 100352, 100353, 100354, 100355, 100356, 100357, 100358, 100359, 100360, 100361, 100362, 100363, 100364, 100365, 100366, 100367, 100368, 100369, 100370, 100371, 100372, 100373, 100374, 100375, 100375. -	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Presentó RSPA vigente	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Presentó declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos	CUMPLE

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Presentó Declaración Jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	Presentó el cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	Presentó declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso	CUMPLE
Elaboración de menús. La Elaboración de menús necesariamente debe ser de origen nacional.	Presenta todos los certificados de Origen de Producción Nacional expedido por la autoridad competente conforme a lo solicitado en el PBC y la Normativa vigente	CUMPLE
Especificaciones Técnicas	Cumple con las especificaciones técnicas de acuerdo al requerimiento del PBC	CUMPLE

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICAS. –

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62° del Decreto N.° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de las firmas oferentes, el resultado que no presentan errores aritméticos. ----------

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritméticos, el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuesto por la Empresa de VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ conforme a la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP N.° 1890/2020 se procede a realizar el estudio del precio ofertado y es como sigue:

Ítems del llamado SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE CARLOS ANTONIO LOPEZ con ID: 395037											
						PRECIO OFERTADO		PRECIO			% DE VARIACION DE PRECIO
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total		
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	42.952	85.904	9.200	**790.316.800**	12.500	**1.073.800.000**		-26,4

La oferta de la Empresa **de VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ**, esta fuera del rango establecido en la Resolución DNCP 1890/20 por lo que se corre traslado para que puede justificar dicho margen. Se notifica al Oferente en fecha 16 de marzo del corriente año y lo ha contestado en la misma fecha, cuya nota de contestación y la planilla de composición de precio se agrega al expediente del presente llamado y este comité pasa a examinar dichos documentos. Después de realizar un exhaustivo estudio este comité considera correcta dicha composición por lo que consideramos que se podrá cumplir en tiempo y forma con el precio ofertado por la Empresa de VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ. -

8. MARGEN DE PREFERENCIA.

Se aplica el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Respecto a la aplicación del "Margen de preferencia", se colige que la misma se pudo apreciar en el portal de MIC que coincide con lo presentado por el oferente. ----------

9. MOTIVOS DE CALIFICACION. -

Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. --------

10. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. ----------

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precio evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y el Art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICACION en el **Licitación Pública Nacional (L.P.N. N° 01/2021) a la firma de VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ con RUC.: 2.122.661-0, denominada "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE CARLOS ANTONIO LOPEZ" CON ID. 395037, con un monto total de 790.316.800 (SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS GUARANIES).** ----------

ES NUESTRO INFORME.

……
UBALDINO IGLESIA VERA
Miembro

……
NICOLAS ROBERT DUARTE BOVEDA
Miembro

Alfonso López
…Miembro de U.O.C.……..
LIC. ALFONSO LOPEZ PINTO
Miembro

Nancy E. Vago M.
Responsable UOC
Municipalidad Carlos A. Lopez